



PERÚ

Municipalidad Distrital
de Chillia

Alcaldía

Secretaría General



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-MDCH

Chillia, 16 de febrero del 2024.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2024, de fecha 16 de febrero del 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chillia, informa al Concejo Municipal, la **INSTALACIÓN y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) – 2024 DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA PATAZ – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**, a realizarse el día domingo 18 de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de la mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley".



PERÚ

Municipalidad Distrital
de Chillia

Alcaldía

Secretaría General



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, el Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, establece en el Artículo 28°, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborada bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN".



Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, señala en el Artículo que "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos regional, regional y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana". Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales, respectivamente a través del dispositivo legal que corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país.

Que, con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, respecto a los "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana".

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 16) del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal de Chillia, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:



PERÚ

Municipalidad Distrital
de Chillia

Alcaldía

Secretaría General



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTÁLESE, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – 2024 DEL DISTRITO DE CHILLIA, el día domingo 18 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFÓRMESE el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – 2024 DEL DISTRITO DE CHILLIA, para el ejercicio del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE a Gerencia Municipal y al Jefe de Seguridad Ciudadana, su implementación y cumplimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) – 2024 DEL DISTRITO DE CHILLIA.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Estadística y Soporte Informático la publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional: www.munichillia.gob.pe. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILLIA
Ing. Antonio Américo Delcochea Castillo
ALCALDE
DNI 19083131

C.C.
Gerencia Municipal
Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefatura de Seguridad Ciudadana
Jefatura de Secretaría General
Dirección de Estadística y SI